



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 187 DE

()

20 MAR 2019

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9º de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de las entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Desígnese al Ingeniero CAMILO ANDRES GUARNIZO ROMERO, Subdirector Técnico de la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General, como delegado del Gobernador ante el Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud -CDSS.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Ingeniero CAMILO ANDRES GUARNIZO ROMERO y a la Subdirección de Promoción Social en Salud de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 20 MAR 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Secretario General

AC/CSH/111111 Dirección de Gestión de Talento Humano

cup

Chita